REGLAMENTO DEL CENTRO DE CÓMPUTO.

Í N D I C E

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES. 3

CAPÍTULO II

DE LA AUTORIDAD. 3

DE LOS USUARIOS. 3

SON DERECHOS DE LOS USUARIOS. 4

CAPÍTULO III

NORMAS DE LOS DOCENTES. 5

DE LOS ALUMNOS. 6

DEL PERSONAL DEL CENTRO DE CÓMPUTO. 7

DE LOS USUARIOS EXTERNOS. 7

CAPÍTULO IV

PROHIBICIONES A LOS USUARIOS. 7

CAPITULO V

DE LAS SANCIONES. 8

TRANSITORIOS. 9

REGLAMENTO DEL CENTRO DE CÓMPUTO.

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1.- El presente reglamento es de observancia general para normar la prestación de los servicios y el funcionamiento de los centros de cómputo de la Universidad Politécnica de Tlaxcala, así como facilitar y optimizar el uso de los recursos informáticos, de acuerdo a las necesidades de la comunidad universitaria.

Artículo 2.- Las funciones de los Centros de Cómputo son las que se derivan del Manual de Organización de la Universidad Politécnica de Tlaxcala.

Artículo 3.- Los centros de cómputo tendrán los siguientes objetivos:

a.- Apoyar las funciones de docencia, complementándose con los de actualización, capacitación y mantenimiento en las actividades de cómputo que la institución proponga.

b.- Proporcionar los espacios y los recursos de hardware y software para la formación de los alumnos de la Universidad en el uso de las herramientas de cómputo, informática y telecomunicaciones que apoyen el quehacer académico.

c.- Coadyuvar en el apoyo de asesoría y soporte técnico que en materia de informática y telecomunicaciones requiere la comunidad universitaria.

CAPÍTULO II
DE LA AUTORIDAD.

Artículo 4.- Para efectos del presente reglamento, la autoridad inmediata en los centros de cómputo, es el responsable del centro de cómputo, que estará bajo la dirección de la Secretaría Académica y sus funciones están definidas en el Manual de Organización.

Artículo 5.- Corresponde al responsable de los centros de cómputo universitario la responsabilidad inmediata de coordinar y vigilar el correcto funcionamiento de éstos.

DE LOS USUARIOS.

Artículo 6.- Se llama Usuario a toda persona que reúna los requisitos señalados en los siguientes incisos:

a.- Usuarios Internos: son aquellos que forman parte de la matrícula de la comunidad de la Universidad Politécnica de Tlaxcala, tales como alumnos inscritos regularmente, personal docente, administrativo y de apoyo, tesistas registrados siendo alumnos en activo además de prestadores de servicio social que requieran los servicios con fines académicos.

b.- Usuarios externos: son aquellos que están inscritos temporalmente en cursos eventos organizados por la Universidad, tales como actualización, capacitación o regularización, los cuales recurren a los servicios que ofrece la Universidad o del centro de cómputo.

SON DERECHOS DE LOS USUARIOS.

Artículo 7.- Solicitar todos los servicios que proporcionan los centros de cómputo, así como recibir información, orientación y asesoría sobre el uso de los mismos.

Artículo 8.- Ser atendido con cortesía y respeto por el personal del centro de cómputo.

Artículo 9.- Utilizar los recursos del centro de cómputo bajo los lineamientos y normas establecidas por el presente reglamento.

Artículo 10.- Realizar por escrito sugerencias con relación a los servicios que se ofrecen, así como para la adquisición de material de cómputo, audiovisual y documental, haciéndoselas llegar al responsable del área.

Artículo 11.- Ser informados sobre los horarios y planificación de uso, en medida de lo posible a través de anuncios del centro de cómputo.

Artículo 12.- Ser informado de la ubicación del equipo que le corresponde.

Artículo 13.- La permanencia de los usuarios en el centro de cómputo obliga a atender puntualmente y a la brevedad las siguientes indicaciones:

a.- Conocer y cumplir el presente reglamento.

b.- Tratar con cortesía y respeto a los docentes, empleados y demás usuarios del centro cómputo.

c.- Registrarse en los sistemas de control vigentes como requisito indispensable para tener derecho a hacer uso de los servicios del centro de cómputo.

d.- Dar un uso adecuado al equipo y mobiliario del centro de cómputo para evitar daño y/o descomposturas.

e.- Reponer el equipo, mobiliario o cualquier otro dispositivo en caso de pérdida y/o daño total o parcial y que sean ocasionadas por el usuario, sustituyéndolos por otros con las mismas o mejores características y marca.

f.- Respaldar su información para prevenir pérdidas de la misma. Todo trabajo residente en el espacio de disco duro será borrado cada quince días.

g.- Revisar la integridad de sus discos de trabajo, así como también del equipo a utilizar. En caso de encontrar el equipo infectado de virus, deberá reportarlo de inmediato con los encargados.

h.- Cubrir la cuota de recuperación respectiva para que se le proporcione servicio de impresión.

CAPÍTULO III
NORMAS DE LOS DOCENTES.

Artículo 14.- Las siguientes disposiciones son obligatorias para el personal docente:

a.- Estar actualizado y contar con una capacitación previa acerca del uso y manejo del equipo para evitar su descompostura o pérdida; en caso de desconocimiento solicitar el apoyo del personal de centro de cómputo.

b.- Respetar el horario asignado por parte de las Direcciones de Programa Académico para desahogar los contenidos de la asignatura, correspondientes a cada cuatrimestre.

c.- Mantener el orden y supervisar que los alumnos hagan uso adecuado de programas y equipo de cómputo, en las sesiones reservadas para los cursos.

d.- Para el uso adecuado del proyector, (se recomienda ponerlo en estado de reposo stand by), al menos 10 minutos antes de terminar su clase.

e.- Solicitar al menos con 24 horas de anticipación el uso extra del centro de cómputo condicionando la asignación de acuerdo a su disponibilidad, así como de los equipos que se requieran.

f.- Asistir con puntualidad a una sesión reservada, transcurrido cinco minutos de tiempo de tolerancia, el responsable del centro de cómputo podrá disponer del espacio y del equipo para asignarlo a otros usuarios.

g.- Reportar inmediatamente al responsable del centro de cómputo, cualquier desperfecto que presente el equipo, evitando que se le responsabilice por el daño encontrado.

h.- Verificar que al término de la sesión los componentes y el equipo de cómputo estén completos y en buenas condiciones; (absteniéndose de intercambiar estos), notificando el estado que guardan al responsable del centro de cómputo.

DE LOS ALUMNOS.

Artículo 15.- Las siguientes disposiciones son obligatorias para los alumnos:

a.- Asistir con puntualidad y permanecer en orden en las instalaciones del centro de cómputo para evitar accidentes a usuarios y equipos.

b.- Permanecer en el centro de cómputo el tiempo que tenga asignado a la sesión correspondiente, guardando el comportamiento debido y respetando el reglamento vigente.

c.- Solicitar al menos con 10 minutos de anticipación el uso extra del centro de cómputo, condicionando dicha asignación de acuerdo a la disponibilidad, del equipo o del servicio que requiera. Registrando su entrada y salida en la bitácora respectiva.

d.- Hacer uso del servicio de internet con un máximo de 2 horas y sólo con fines académicos, en ningún caso se permitirá como diversión o entretenimiento (chats, talks, write, bbs, ICQ, juegos, etc.).

e.- No se imprimirán documentos de parientes o amigos, que no tengan relación alguna con las materias que se cursan en ésta institución.

f.- No utilizar el equipo de cómputo como reproductor de discos compactos.

g.- Reportar al docente o responsable de cualquier anomalía que encuentre en el equipo o en los programas con el fin de no ser señalado como responsable y en su caso ser sancionado.

h.- Acatar las normas del Reglamento Interno del Alumno.

DEL PERSONAL DEL CENTRO DE CÓMPUTO.

Artículo 16.- Son obligaciones del personal del centro de cómputo:

a.- Mantener una imagen de responsabilidad y respeto que propicie una buena convivencia en los espacios del centro de cómputo. Brindar el servicio con cortesía y respeto a los docentes, empleados y demás usuarios del centro de cómputo.

b.- Proporcionar asesoría básica en el uso y manejo de paqueterías autorizadas por la institución.

c.- Dar un uso adecuado al equipo y mobiliario del centro de cómputo para evitar daños y/o descomposturas.

d.- Verificar y gestionar la reposición del equipo, mobiliario o cualquier otro dispositivo en caso de deterioro, pérdida total o parcial, el cual deberá ser sustituido por otro con las mismas o mejores características.

e.- Publicar los horarios de uso del centro de cómputo.

DE LOS USUARIOS EXTERNOS.

Artículo 17.- Para que los usuarios externos tengan acceso a los servicios del centro de cómputo será necesario presentar un escrito expedido por la Secretaría Académica o Rectoría.

Artículo 18.- Presentar una identificación oficial vigente y proporcionar los datos que el personal del centro de cómputo le solicite.

CAPÍTULO IV
PROHIBICIONES A LOS USUARIOS.

Artículo 19.- Queda prohibido a los usuarios del centro de cómputo:

a.- Introducir, consumir o presentarse bajo los efectos de bebidas embriagantes o cualquier tipo de droga, en el centro de cómputo.

b.- Fumar, introducir o consumir alimentos y/o bebidas en los espacios del centro de cómputo.

c.- Introducir armas de fuego, punzo cortantes o de cualquier otro tipo, que pudieran poner en peligro la vida o salud de los usuarios del centro de cómputo.

d.- Dañar intencionalmente cualquier componente del equipo de cómputo, así como extraer, borrar o cambiar la forma de operación del programa instalado en la computadora.

e.- Desconectar o cambiar de lugar los elementos o periféricos conectados a las computadoras.

f.- Utilizar el equipo del centro de cómputo, para desarrollar programas, proyectos o trabajos ajenos al interés académico de la institución (máquinas de juego, acceso a sitios de pornografía).

g.- Utilizar los recursos del centro de cómputo para acceder a equipos locales o remotos a los cuales el usuario no tenga autorización explícita en su uso o intente violar la seguridad de acceso.

h.- El cambio de la configuración de los equipos que se encuentran en el centro de cómputo.

i.- No instalar software sin autorización previa del responsable del centro de cómputo.

j.- Alterar las condiciones de higiene, limpieza y disciplina del centro de cómputo.

CAPÍTULO V
DE LAS SANCIONES.

Artículo 20.- Las infracciones a lo dispuesto en el presente reglamento generará la aplicación de sanciones, considerando ante todo la gravedad del hecho, de sus consecuencias, así como la intencionalidad y reincidencia.

a.- Se amonestará por escrito a todo usuario que viole el contenido del artículo 19, en sus incisos b, h, i.

b.- La acumulación de dos amonestaciones por escrito dará cabida a la suspensión del servicio del centro de cómputo, hasta por tres sesiones.

c.- La acumulación de tres amonestaciones escritas dará por concluido el servicio del centro de cómputo al usuario lo que reste del cuatrimestre escolar.

d.- Será causa de suspensión inmediata de sus derechos y servicios por un cuatrimestre quien viole lo dispuesto por el artículo 19, en sus incisos a, c y d.

e.- Quienes hayan infringido en los incisos c, y d, de este artículo deberán presentar carta compromiso ante la Dirección de Carrera respectiva, al inicio del siguiente cuatrimestre para obtener el derecho condicionado de hacer uso de los servicios del centro de cómputo.

TRANSITORIOS.

Primero.- El centro de cómputo se reserva el derecho de determinar la duración de las sesiones de trabajo por usuario, en función de la demanda y equipo disponible.

Segundo.- Cualquier situación no prevista en el presente reglamento será resuelta por el responsable del centro de cómputo y las Direcciones de Programas Académicos o la autoridad competente que determine la Secretaría Académica.

Tercero.- El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Consejo de Calidad y la Junta Directiva de la Universidad.